

ANEXO 36

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
CUADRO COMPARATIVO ELECCIONES COINCIDENTES

Estado y tipo de elección	Fecha de firma del convenio	No. Dttos. Locales	Tipo y ubicación de casillas	Integración de la mesa directiva de casilla	Ciudadanos inscritos en Lista nominal	% de insaculación	Mesa seleccionada elección local	Letra sorteada elección local	Procedimiento de insaculación	Capacitación a funcionarios de casilla	Lista nominal y documentación	Visitantes extranjeros
Distrito Federal Jefe de Gobierno Diputados a la Asamblea Legislativa Jefes Delegacionales	19 de febrero de 2009.	40	La ubicación de las mesas directivas de casilla (MDC) federal y local se realizó en un mismo domicilio. La colocación se hizo en forma de mesas abletiro y estuvieron integradas en los términos de sus respectivas legislaciones. El número y ubicación de casillas fueron determinados por lo establecido en las legislaciones electorales correspondientes, así como en los acuerdos y disposiciones que emitan los Consejos Generales de ambos institutos.	Cada organismo hizo su integración y designación de funcionarios. Para el caso de las casillas especiales, ambas instituciones convinieron determinar el mismo número y la misma ubicación.	7, 320, 170	En aquellas secciones donde se encuentren inscritos entre 50 y 100 ciudadanos, ambos institutos acordaron que se insaculara al total de ciudadanos, por lo que se capacitó a todos los inscritos en la sección, tanto en los contenidos de la elección federal como en los de la local. Con base en la información que se obtuvo durante la capacitación, se conformó un listado único de ciudadanos aptos, los cuales fueron repartidos igualmente y en forma alternada.	El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) excluyó los meses que el IFE había elegido como base para la insaculación de ciudadanos, así como los dos meses anteriores a julio y los dos posteriores a agosto.	No se especifica.	Se realizó de conformidad con las disposiciones legales correspondientes y los lineamientos que cada instituto emitió.	Fue impartida por los CAE o Asistentes-Instructores Electorales de cada organismo. Ambos institutos acordaron que los órganos distritales correspondientes se coordinen para establecer los centros fijos de capacitación.	Se usaron listas nominales claramente diferenciadas para las elecciones. Las partes convinieron usar distintos colores en la documentación electoral federal y local, con el objeto de facilitar el voto y las actividades de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.	El IEDF acreditó a todos los visitantes extranjeros que a su vez fueron debidamente acreditados por el IFE.
Registro de Representantes de Partido Político	Registro de Observadores Electorales	SE y CAE o figura equivalente	Instalación de las mesas directivas, Desarrollo y Cierre de la votación	Tinta indeleble	Marcado de credencial	Remisión y entrega de paquetes electorales	Materiales didácticos y Prendas de identificación CAE y SE	Apoyo administrativo a FMDC	Material de difusión	Encartes	Con algún tipo de discapacidad	Urnas electrónicas
Podían nombrar a los representantes de casilla para ambas elecciones, acreditándolos por escrito ante los Consejos Distritales del IFE y del IEDF que correspondían, y podían desempeñar sus actividades tanto en el ámbito local como el federal.	Cada uno de los institutos registró a los observadores electorales en los términos de sus respectivas legislaciones. Los observadores electorales que se encontraron debidamente acreditados por cualquiera de las instituciones, tuvieron acceso a las casillas.	La contratación de SE y CAE o Asistentes-Instructores Electorales se llevó a cabo de manera separada, determinando los requisitos correspondientes.	1- Los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) del IEDF la realizó a partir de las 7:30 a.m.; los del IFE a partir de las 8:00 a.m. Si cualquiera de las dos mesas no pudo ser instalada en los términos que establecen las leyes aplicables, los FMDC que no se encontraran en esta situación, iniciaban con su respectiva votación; si se presentó alguna causa de fuerza mayor que obligara a suspenderla, se procedió de acuerdo con lo que establecen ambas legislaciones: si faltaban FMDC a las 8:15 a.m., se tomaron alternadamente a ciudadanos de la fila. 2- Una sola fila. El elector se presentó en el vértice que formaban ambas mesas y después le entregó su credencial para votar a los dos Secretarios para que comprobaran que estuviera en la lista nominal correspondiente. Luego el Secretario federal y el local colocaron el sello "voto 2009" y "voto", respectivamente. 3- A la conclusión de la votación, cada MDC procedió de forma independiente y por separado a realizar las actividades de escrutinio y cómputo y clausura de la casilla conforme a las respectivas legislaciones.	El Secretario del IFE impregno la parte superior de la falange del pulgar derecho, mientras que el del IEDF impregno la parte inferior del mismo dedo.	El IEDF usó un instrumento para marcar la credencial para votar, cuyo funcionamiento fue parecido al que utilizó el IFE para la elección federal. Ambos Secretarios lo hicieron en el espacio correspondiente a cada elección.	Se realizó de manera separada e independiente a los respectivos consejos.	El IEDF y el IFE convinieron en intercambiar los materiales didácticos destinados a su propia capacitación.	Los dos institutos lo proporcionaron por un monto similar o equivalente, sin otorgar apoyos adicionales.	Ambas instituciones elaboraron un cartel alusivo al flujo de votación en las elecciones coincidentes, en el cual se dio a conocer a la ciudadanía los diferentes horarios de instalación de las MDC.	No se especifica.	Los espacios propuestos para la instalación de las casillas debieron facilitar el acceso a los electores con algún tipo de discapacidad, así como a adultos mayores. También, ambos institutos acordaron utilizar mascarillas en Sistema Braille, con características similares, a fin de facilitar la emisión del voto de los ciudadanos con ceguera o debilidad visual.	El IEDF utilizó este mecanismo para recibir algunos votos en la elección local, considerando: 1- El apoyo del IFE para procurar que los lugares donde se ubicaron tales implementos tecnológicos hayan sido los más adecuados. 2- Las provisiones necesarias para que los ciudadanos que acudieron a votar en dichas casillas, tuvieran conocimiento. 3- En caso de que alguna falla técnica suspendiera la votación, el Presidente federal debió informar que, una vez superada la causa que motivó la suspensión, podían emitir su voto en la casilla local.

Fuente: Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, fechado el 19 de febrero de 2009. Página electrónica del IEDF.